

Bogotá, D.C. Septiembre de 2022.

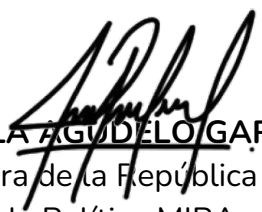
Honorable Congresista
ANDRES CALLE
Presidente
Cámara de Representantes.
Ciudad

Ref. Proyecto de Ley número _____ de 2023 “POR MEDIO DE LA CUAL SE EXALTA AL MUNICIPIO DE SÁCHICA, DEPARTAMENTO DE BOYACÁ, COMO CUNA DEL PATRIMONIO CULTURAL, GEOLÓGICO Y PALEONTOLÓGICO DE LA NACIÓN Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”

Honorable Presidente,

En nuestra calidad de Senadores de la República, haciendo uso de las atribuciones conferidas por la Constitución y la ley, nos permitimos respetuosamente radicar ante la Secretaría de la Cámara Representantes el Proyecto de Ley de la referencia, y en consecuencia, le solicitamos se sirva dar inicio al respectivo trámite legislativo.

Atentamente,



ANA PAOLA AGUDELO GARCÍA
Senadora de la República
Partido Político MIRA



MANUEL VIRGÜEZ PIRAQÜIVE
Senador de la República
Partido Político MIRA



CARLOS EDUARDO GUEVARA
Senador de la República
Partido Político MIRA



IRMA LUZ HERRERA RODRÍGUEZ
Representante a la Cámara por Bogotá
Partido Político MIRA

PROYECTO DE LEY N° ____ DEL 2023

“POR MEDIO DE LA CUAL SE EXALTA AL MUNICIPIO DE SÁCHICA, DEPARTAMENTO DE BOYACÁ, COMO CUNA DEL PATRIMONIO CULTURAL, GEOLÓGICO Y PALEONTOLÓGICO DE LA NACIÓN Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”

El Congreso de Colombia

DECRETA:

Artículo 1°. OBJETO. La presente ley tiene por objeto exaltar al municipio de Sáchica, ubicado en el departamento de Boyacá, como cuna del Patrimonio Cultural, Geológico y Paleontológico de la Nación, teniendo en cuenta su importancia prehistórica, histórica y cultural, para la nación y para la humanidad; con el fin de coordinar la promoción, protección y fomento del municipio desde la nación al territorio.

Artículo 2°. DECLARATORIA. Exáltese al municipio de Sáchica, ubicado en el departamento de Boyacá, como área de fomento, promoción, conservación y protección del Patrimonio Cultural, Geológico y Paleontológico de la Nación.

Artículo 3°. PROTECCIÓN, CONSERVACIÓN Y DIVULGACIÓN. El Gobierno Nacional a través del Ministerio de Cultura y en coordinación con los Ministerios de Educación, Hacienda, TICS, Ciencias, junto con el Servicio Geológico Colombiano, el Instituto Colombiano de Antropología e Historia (ICANH) promoverán y articularán con el municipio de Sáchica, las acciones necesarias para la protección, conservación y divulgación de los hallazgos, yacimientos, exposiciones y demás actividades relativas al patrimonio Cultural, Geológico y Paleontológico del municipio de Sáchica.

Parágrafo. El Ministerio de Cultura, el ICANH y el Servicio Geológico Colombiano prestarán la asistencia técnica necesaria que contribuya en la formulación y puesta en marcha de las acciones que se determinen en la implementación de la ley.

Artículo 4°. FOMENTO A LA INVESTIGACIÓN. El Gobierno Nacional coordinará, a través del Ministerio de Cultura, el ICANH y el Ministerio de Ciencia Tecnología e Innovación, acciones para fomentar y desarrollar trabajos de investigación en las áreas de importancia paleontológica, histórica y arqueológica del municipio de Sáchica.

Artículo 5°. PROMOCIÓN. El Gobierno Nacional coordinará, a través del Ministerio de Comercio Industria y Turismo, el Ministerio de Cultura y el municipio de Sáchica; acciones que permitan la amplia difusión de los lugares y actividades de interés turístico, arqueológico, paleontológico e histórico; para la promoción turística de Sáchica, a nivel nacional e internacional.

Asimismo, se autoriza al Gobierno Nacional para encargar a las entidades competentes, acciones de exaltación y reconocimiento, como la producción de un producto audiovisual corto con perfil multiplataformas, para la amplia divulgación del municipio de Sáchica como cuna del Patrimonio Cultural, Geológico y Paleontológico de la Nación, así como sus lugares y actividades de interés.

Artículo 6°. CASA-MUSEO DEL PLIOSAURIO. El Gobierno Nacional, por intermedio del Ministerio de Cultura y Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, el Servicio Geológico Colombiano; en coordinación y acompañamiento con el municipio de Sáchica podrán crear la casa-museo del Pliosaurio, que les permita mantener y salvaguardar en las mejores condiciones el material arqueológico y paleontológico hallado en los yacimientos del área, para lo cual podrán disponer y adecuar el espacio físico que permita al público apreciar el fósil sin incurrir en detrimento del patrimonio paleontológico.

Parágrafo. Se articulará a estas acciones a la Academia, y a las comunidades científicas y paleontológicas. Del mismo modo, el Gobierno nacional articulará otras entidades públicas según lo considere técnicamente necesario.

Artículo 7°. SERIE FILATÉLICA. El Gobierno nacional, a través del Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, emitirá una serie filatélica conmemorativa de exaltación basada en el patrimonio arqueológico y paleontológico del municipio de Sáchica.

Artículo 8°. RECURSOS. Autorícese al Gobierno Nacional para incorporar las partidas presupuestales necesarias para garantizar los recursos que requiera el cumplimiento de lo dispuesto en la presente ley

Artículo 9°. VIGENCIA. La presente ley rige a partir de la fecha de su promulgación y publicación en el Diario Oficial.


ANA PAOLA AGUDELO GARCÍA
Senadora de la República
Partido Político MIRA


CARLOS EDUARDO GUEVARA
Senador de la República
Partido Político MIRA


MANUEL VIRGÜEZ PIRAQUÍVE
Senador de la República
Partido Político MIRA


IRMA LUZ HERRERA RODRÍGUEZ
Representante a la Cámara por Bogotá
Partido Político MIRA



EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

PROYECTO DE LE N° _____ DEL 2023

“POR MEDIO DE LA CUAL SE EXALTA AL MUNICIPIO DE SÁCHICA, DEPARTAMENTO DE BOYACÁ, COMO CUNA DEL PATRIMONIO CULTURAL, GEOLÓGICO Y PALEONTOLÓGICO DE LA NACIÓN Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”

OBJETO DEL PROYECTO

El presente proyecto de ley busca crear todos los mecanismos legales para otorgar de garantías al **PATRIMONIO CULTURAL, GEOLÓGICO Y PALEONTOLÓGICO** de la nación que se encuentra en el municipio de Sáchica, departamento de Boyacá, el cual, según investigaciones y manifestaciones de la administración municipal, este se encuentra en riesgo de desaparecer, como lo son las pinturas rupestres. Además, el municipio acaba de recibir la noticia de nuevos descubrimientos, como lo fue el descubrimiento del Pliosaurio más grande de toda la humanidad, el cual ha recibido el nombre de **SACHICASSAURUS VITAE**.

CONTENIDO DEL PROYECTO

El proyecto cuenta con 9 artículos, incluida la vigencia.

El artículo primero, destaca el objeto del proyecto, el cual consiste en otorgar reconocimiento especial al municipio de Sáchica, departamento de Cundinamarca, atendiendo su valor histórico, cultural, geológico y paleontológico.

El artículo segundo, se refiere a la declaratoria del municipio como área de protección del Patrimonio Cultural, Geológico y Paleontológico de la Nación.

El artículo tercero, hace referencia a la protección, conservación y divulgación del material arqueológico y paleontológico encontrado en el municipio.

El artículo cuarto, relacionado con el fomento de la investigación en áreas de importancia paleontológica, histórica y arqueológica del municipio de Sáchica

El artículo quinto refiere sobre la promoción turística del municipio.

El artículo sexto reza la necesidad de construcción de la casa museo del pliosaurio.

El artículo séptimo autoriza la emisión de una estampilla conmemorativa de exaltación basada en el patrimonio arqueológico y paleontológico del municipio de Sáchica.

Por último el artículo octavo permite la designación de recursos desde el presupuesto general para garantizar el cumplimiento de lo establecido en la ley.

GENERALIDADES

El municipio de Sáchica, ubicado en el departamento del Boyacá, en la provincia de Ricaurte Alto en el departamento de Boyacá, es reconocido como capital nacional de la cebolla. Tiene una elevación de 2.150 metros sobre el nivel del mar, con una superficie de 62.4 kilómetros cuadrados. Limita al norte con Sutamarchán y Villa de Leyva, al Occidente con Ráquira y Sutamarchán, al oriente con Chíquiza y al sur con Samacá y Ráquira.

De acuerdo con el artículo 8° de la Constitución Política, es «obligación del Estado y de las personas proteger las riquezas culturales y naturales de la Nación» y el artículo 63 de la misma obra expresa que el patrimonio arqueológico de la Nación es inalienable, imprescriptible e inembargable. Añade el artículo 72, ídem, que «el patrimonio cultural de la Nación está bajo la protección del Estado. El patrimonio arqueológico y otros bienes culturales que conforman la identidad nacional, pertenecen a la Nación y son inalienables, inembargables e imprescriptibles».

Por su parte, el artículo 40° de la Ley 397 de 1997, modificado por el artículo 10 de la Ley 1185 de 2008 establece que se consideran como bienes de interés cultural del ámbito nacional los bienes del patrimonio arqueológico.

El artículo 6 de la Ley 397 de 1997, modificado por el artículo 3° de la Ley 1185 de 2008, establece que «el ICANH¹ es la institución competente en el territorio nacional respecto del manejo del patrimonio arqueológico».

¹ Instituto Colombiano de Antropología e Historia

El artículo 11 de la Ley 397 de 1997, modificado por el artículo 7 de la Ley 1185 de 2008 prevé el Régimen Especial de Protección de los bienes de interés cultural y las disposiciones legales para la intervención sobre los mismos, estableciendo para la protección del patrimonio arqueológico que, en los proyectos que requieran licencia ambiental, registros o autorizaciones equivalentes ante la autoridad ambiental, como requisito previo a su otorgamiento deberá elaborarse un programa de arqueología preventiva y deberá presentarse al ICANH un Plan de Manejo Arqueológico sin cuya aprobación no podrá adelantarse la obra.

Que el artículo 2.6.2.2. del Decreto 1080 de 2015, Decreto Único Reglamentario del Sector Cultura, establece los tipos de intervención sobre el patrimonio arqueológico que requieren autorización ante el ICANH.

Que a su vez la Ley 1882 de 2018 adicionó un inciso al numeral 2 del artículo 11 de la ley 397 de 1997, modificado por el artículo 7 de la ley 1185 de 2008, en el sentido de establecer la titularidad del Programa de Arqueología Preventiva en cabeza del concesionario o titular del proyecto.

PLIOSAURIO, determinado como SACHICASSAURUS VITAE

La formación Paja en la que se encuentra el municipio de Sáchica (Boyacá) se encontró el fósil más completo de una nueva especie de pliosaurio que se determinó como Sachicassaurus Vitae que vivió en el Barremieniano (Cretácico Inferior)



Modelo a escala de la especie

Este espécimen, encontrado por Investigadores de la Universidad nacional, contratados por Ecopetrol, en el marco de su política de Responsabilidad Social Empresarial, tienen por objeto hacer la prospección arqueológica para el Valle de Leyva, por donde pasará un tramo del poliducto que va de Sutamarchán (Boyacá) a Monterrey (Casanare), con una extensión de 132,5 kilómetros.

HISTORIA PREHISPÁNICA DE SÁCHICA

Recolectores Cazadores de hace 8000 años

Según nos enseña el documento denominado: Inventario, Georreferenciación y Valoración del Patrimonio Arqueológico del Municipio de Sáchica, Provincia de Ricaurte, Boyacá. Grupo Interdisciplinario de Investigaciones Arqueológicas e Históricas. Convenio Interinstitucional Gobernación de Boyacá UPTC N001939 SGI:773. Febrero 2012, para el tema encontramos:

Para el Altiplano Boyacense la ocupación humana se ha fechado hace 8000 años aproximadamente, en cráneos encontrados en el municipio de Floresta en la provincia de Tundama. Lo que se sabe de estas poblaciones es que eran recolectores y cazadores: ─

«A juzgar por su dolicefalia, desgaste dental redondeado en dientes anteriores y proceso de mineralización evidente en los huesos, deben corresponder a la etapa precerámica. ...A juzgar por el análisis de isótopos estables, ...esta gente consumía una alta proporción de tubérculos de altura; y tenía una dieta con un contenido importante de carne y grasas animales. ...[La población fue] recolector cazador de amplio espectro... que manejaba el bosque del cual obtenía una extensa gama de tubérculos, frutales, materia prima para sus viviendas, y animales de monte» (Rodríguez 2011: pp 47, 48)

Aunque no se han encontrado vestigios de esta época en la región de Sáchica no se puede descartar la posibilidad de que los recolectores cazadores reconocidos en la vecina y actual Provincia de Tundama hubieran hecho presencia.

Agricultores Tempranos (2000 aC - 800 dC).

A partir del segundo milenio antes de Cristo, en el Altiplano Andino se vivió un período conocido como Herrera o Premuisca (Cardale 1985; Becerra 2001: pp. 148-154). Estos grupos desarrollaron las técnicas propias de los cultivos de plantas como el maíz, y consolidaron sociedades con amplias poblaciones y estructuras sociales claramente jerarquizadas.

En este período se podría ubicar el trabajo de piedra, la talla de grandes litos, las pictografías y los petroglifos, como los que hoy se encuentran en el municipio de Sáchica, que está en el vecindario de Villa de Leiva. En Tunja y Villa de Leyva este trabajo de piedra se ha asociado a la cerámica del período Herrera o a la transición al Muisca. Específicamente en Tunja, piedras talladas ubicadas a orillas del río Farfacá, sobre el que aguas arriba se encuentran más de 100 soportes en piedra con pictografías y moyas, está fechada en el siglo II d C. Por los vestigios encontrados en este primer período, se puede hablar de agricultores, alfareros, trabajadores del metal, de la tumbaga y del oro, de la talla en piedra y de la producción de sal. Así mismo se ha establecido para ese momento la relación que tuvieron estas poblaciones del Altiplano con el Magdalena, la Cordillera Central, y con el Mar Pacífico (Lleras R, Gutiérrez J, Pradilla H 2009).

Sáchica ha sido reconocida arqueológicamente como parte del Valle de Leiva (ríos Leiva, Sutamarchán y Sáchica): «El reconocimiento regional sugiere que la población se distribuyó en las partes planas y fértiles a lo largo de los ríos, específicamente Cane, Sutamarchán y Sáchica, mostrando poco interés por las

áreas más inclinadas y alejadas de los cursos de agua ... con menos limitaciones para las prácticas agrícolas ... la población ... habitó pequeños asentamientos separados unos de los otros» (Lagenbaek 2001, p. 48)

Al final del periodo Herrera hay poblaciones ubicadas sobre los buenos suelos a lo largo del río Sáchica, específicamente en Tiguasú, un asentamiento de 2,4 ha que fue ocupado antes de 1000 dC, donde se encontraron restos de vivienda y evidencias de prácticas funerarias en 8 enterramientos (Salamanca 2001).

Miscas 800 dC - 1537 DC

El período misca (temprano) «se asocia a rápidos cambios probablemente correspondientes a activos cambios sociales». Hay continuidad en los patrones de asentamiento, se abandonan otros, pero se dan ocupaciones en espacios menos fértiles «pero fáciles de defender». (Lagenbaek 2001, p. 84).

En el desarrollo del período misca y hasta la conquista se ven cacicazgos, así como «un crecimiento sustancial de la población y se desarrollan jerarquías de asentamiento ... una clara consolidación de su dominio territorial y un mayor énfasis en el control económico». (Lagenbaek 2001, p. 85)

Sáchica estaba dentro del grupo de los cacicazgos independientes, como un espacio límite con el Tunja. De Sáchica, «en la banda suoriental del Valle de Leiva, ...se afirma que había tenido dominio sobre los indígenas Saza. Estos a su vez estaban poblados antes de la llegada de los españoles en unos páramos y otras tierras! ...se trata de las lomas al sur de la actual población de Sáchica ... Los documentos de archivo indican que Sáchica, Saquencipá y Monquirá habían ocupado originalmente el Valle de Samacá [La laguna], pero fueron desplazados hacia la región poco antes de la conquista española ... [Sáchica mantuvo] tierras en este valle los cuales se denominaban 'Sachiquilla' y a las cuales iban a siembra en épocas de sequía. (Lagenbaek 2001, p. 32, 33).

Pictografías del Municipio

La pictografía es una representación con dibujos sobre paredes de una roca. Hechos y utilizados por sociedades en el pasado, son frecuentes en el Altiplano Cundiboyacense, generalmente relacionadas con corrientes de agua.

La zona donde se encuentran las pictografías en Sáchica es un valle relativamente estrecho de un lado y otro del río Sáchica. El acceso al valle consiste en lomas áridas, con suelos rocosos expuestos por la falta de cobertura vegetal. En partes de las carreteras y caminos que pasan por este entorno árido se alcanza a ver los distintos estratos geológicos y los suelos que han engendrado. Es evidente que la roca madre de los suelos son varios tipos de roca sedimentaria básica, que incluye arcillita, laja, cascajo, caliza, y marga. En algún momento de la historia de Sáchica la tala masiva de bosques dio lugar al aspecto desnudo y erosionado que se ve hoy en día en las lomas del municipio. No está claro si esta tala empezó en la época muisca cuando se usaba la leña para producir cerámica, o si ocurrió sólo después de la Conquista. (Langebaek 2001).

Inventario de las pictografías

Sc01

Municipio: Sáchica

Coordenada W o Longitud: 5° 35' 02,466"

Coordenada N o Latitud: 73° 32' 31,860"

Altura: 2176 msnm

Orientación: Occidente

Alto: 1,42 m Ancho: 0,93 m

Acceso a la Piedra: Se ubica en la plaza central de Sáchica

Entorno de la piedra: Se encuentra en una base de cemento

Estado de conservación de los dibujos: Está escarapelada en varios puntos

Marco cultural (tradiciones y leyendas): "piedra del castigo".

Sc02 Municipio: Sáchica

Vereda: Ritoque

Coordenada W o Longitud: 73° 31' 15,926"

Coordenada N o Latitud: 5° 35' 29,058"

Altura: 2210,3 msnm Entorno de la piedra: Al lado izquierdo muy cerca a las pictografías están los restos de explotación de piedras (5m). En algunas partes hay colmenas de avispas en la piedra; vegetación nativa al frente de la piedra con pocos pastos en la izquierda. Al lado derecho hay pencos

Estado de conservación de los dibujos: Los dibujos están bien conservados ya que se encuentran en un área cóncava; se ven claramente.

Localización de los motivos: parte superior de la roca

Sc03

Municipio: Sáchica

Vereda: Ritoque

Coordenada W o Longitud: 73° 31' 15,8"

Coordenada N o Latitud: 5° 35' 29,55"

Altura: 2210,3 msnm

Acceso a la Piedra: Siguiendo a la derecha Sc02 a unos 5 m

Entorno de la piedra: Al frente hay pasos, vegetación nativa; a 3 m hay una acequia

Estado de conservación de los dibujos: Hay líquenes y manchas rojas

Sc04

Municipio: Sáchica

Vereda: Ritoque

Coordenadas W: 73° 31' 12,39

Coordenadas N: 5° 35' 29,84

Altura: 2225,5 msnm

Largo: 5

Alto: 12

Área de los dibujos: 5 m x 1 m

Orientación de la piedra: Suroriente

Estado de conservación: Invasión de colmena de avispas. Se encuentra con polvo de caliza

Sc05

Municipio: Sáchica

Vereda: Ritoque

Coordenadas W: 73° 31' 12,39

Coordenadas N: 5° 35' 29,84

Altura: 2225,5 msnm

Largo: 5 m

Alto: 12 m

Área de los dibujos: 5 m x 2,5 m

Estado de conservación: Se encuentran bien conservados, pero hay invasión en algunos dibujos de colmenas de avispas y polvo. Hay manchas blancas y negras

Sc06

Municipio: Sáchica

Vereda: Ritoque

Coordenada W o Longitud: 73° 31' 11,39"

Coordenada N o Latitud: 5° 35' 29,6"

Largo: 5 m

Alto: 12 m

Área de los motivos: 5 m x 1,7 m

Estado de conservación de los dibujos: Se encuentran opacados por el polvo y están algo borrosos

Sc07

Municipio: Sáchica

Vereda: Ritoque

Coordenada W o Longitud: 73° 31' 11,386"

Coordenada N o Latitud: 5° 35' 29,6"

Altura: 2206,1 msnm

Largo: 8 m

Área de los motivos: 8 m x 3,60 m

Estado de conservación de los dibujos: hay polvo, hay manchas negras, deterioro natural. Hay basura de plásticos por el lado del camino

Sc08

Municipio: Sáchica

Vereda: Ritoque

Coordenada W o Longitud: 73° 31' 12,282"

Coordenada N o Latitud: 5° 35' 31,144"

Altitud: 2203 msnm

Largo: 15 m

Área de los motivos: 15 m x 5 m

Estado de conservación: Hay basura por el lado del camino. Hay polvo, manchas negras. Hay unos grafitis de color blanco, rastros de una hoguera que ha deteriorado las pinturas

Contexto: Hay una muralla de rocas a 2 m de la pared

Sc09

Municipio: Sáchica

Vereda: Ritoque

Coordenada W o Longitud: 73° 31' 12,282"

Coordenada N o Latitud: 5° 35' 31,144"

Altitud: 2203 msnm

Largo: 5,40 m

Área de los motivos: 2 m x 2,10 m

Estado de conservación de los dibujos: Hay polvo que cubre los dibujos

Sc10

Coordenada W o Longitud: 73° 31' 12,042"

Coordenada N o Latitud: 5° 35' 32,046"

Altitud: 2228 msnm

Largo: 7,90 m

Área de los motivos: 1,30 m x 1,80 m

Estado de conservación de los dibujos: Deterioro natural; invasión colmena de avispas y polvo

Sc11

Municipio: Sáchica

Vereda: Ritoque

Coordenada W o Longitud: 73° 31' 02,160"

Coordenada N o Latitud: 5° 35' 31,140"

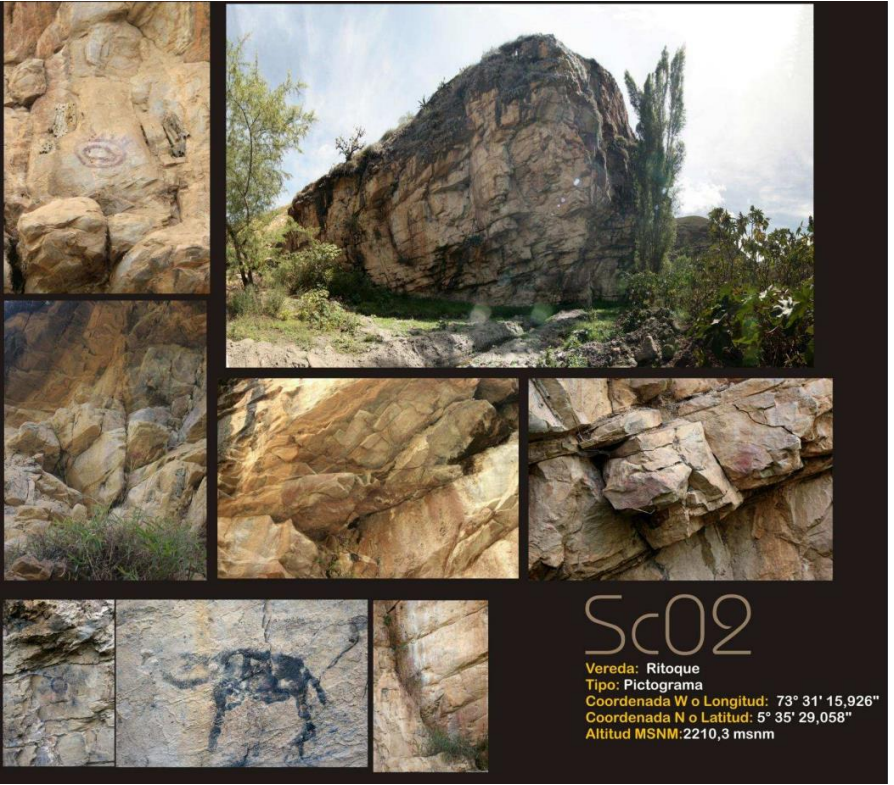
Altitud: 2266 msnm

Largo: 17 m

Alto: 5,30 m

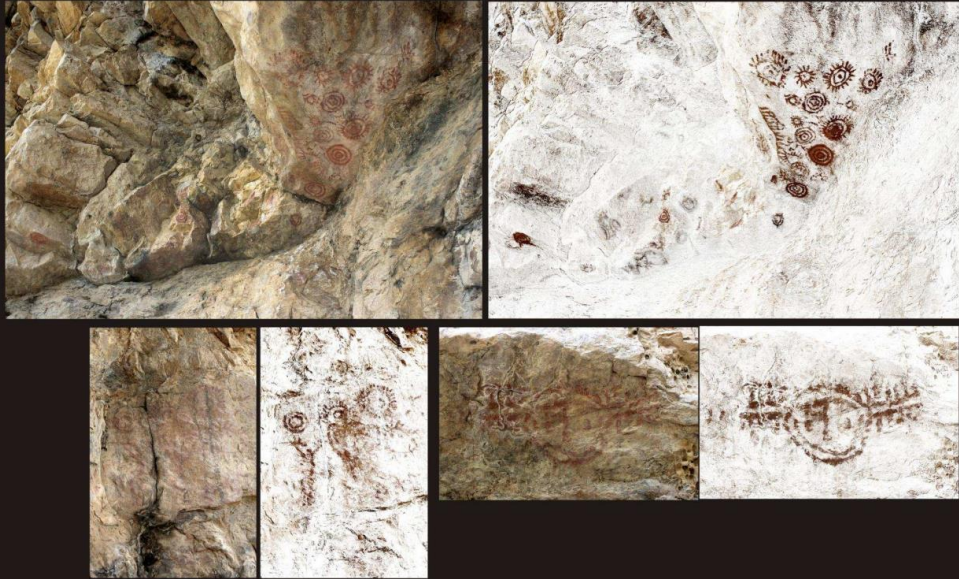
Estado de conservación de los dibujos: Pastos y unos musgos bordeando en la parte de arriba. Están bien protegidos, pues algunos pictogramas se encuentran en el techo preservándose con bastante tonalidad; otros se ven borrosos.

Imágenes, tomadas de Inventario, Georreferenciación y Valoración del Patrimonio Arqueológico del Municipio de Sáchica, Provincia de Ricaurte, Boyacá. Grupo Interdisciplinario de Investigaciones Arqueológicas e Históricas. Convenio Interinstitucional Gobernación de Boyacá UPTC N001939 SGI:773. Febrero 2012



Sc06

Vereda: Ritoque
Tipo: Pictograma
Coordenada W o Longitud: 73° 31' 11,39"
Coordenada N o Latitud: 5° 35' 29,6"
Largo: 5 m
Alto: 12 m

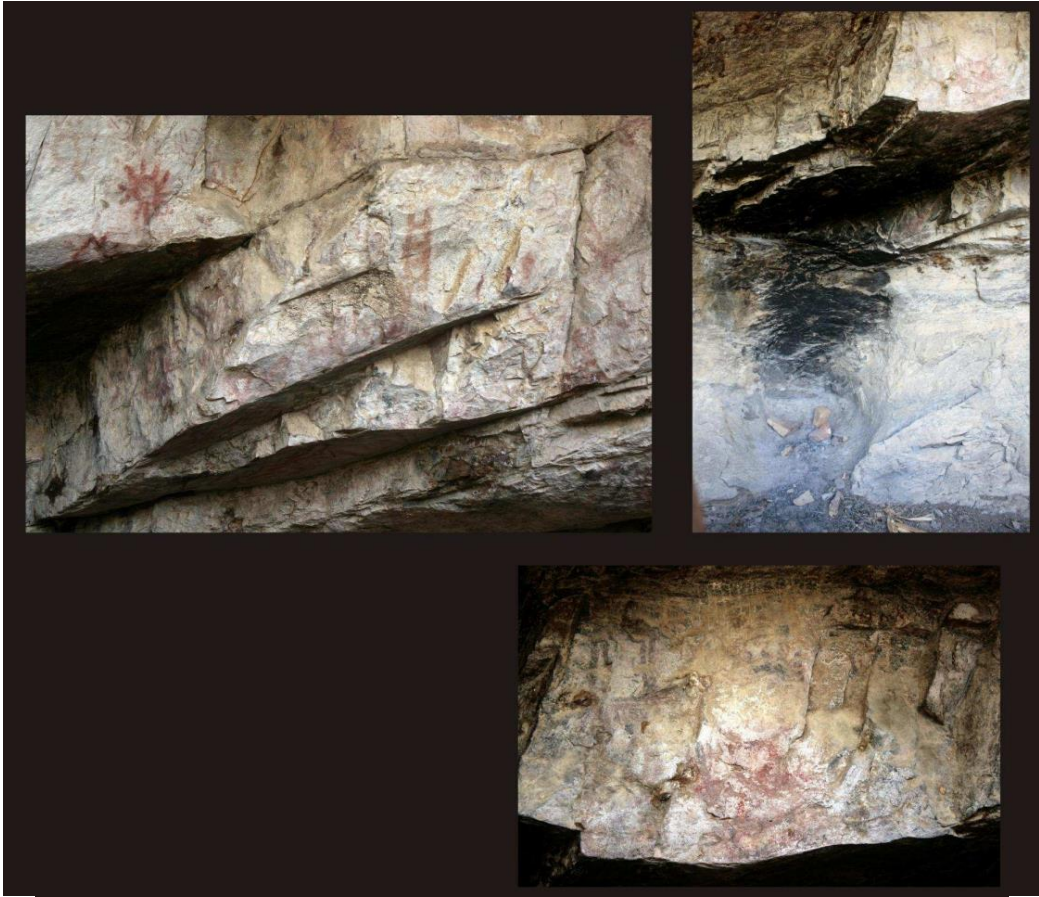


Sc04

Vereda: Ritoque
Tipo: Pictograma
Coordenada W o Longitud: 73° 31' 12,39"
Coordenada N o Latitud: 5° 35' 29,84"
Altitud MSNM: 2225,5 m.s.n.m.







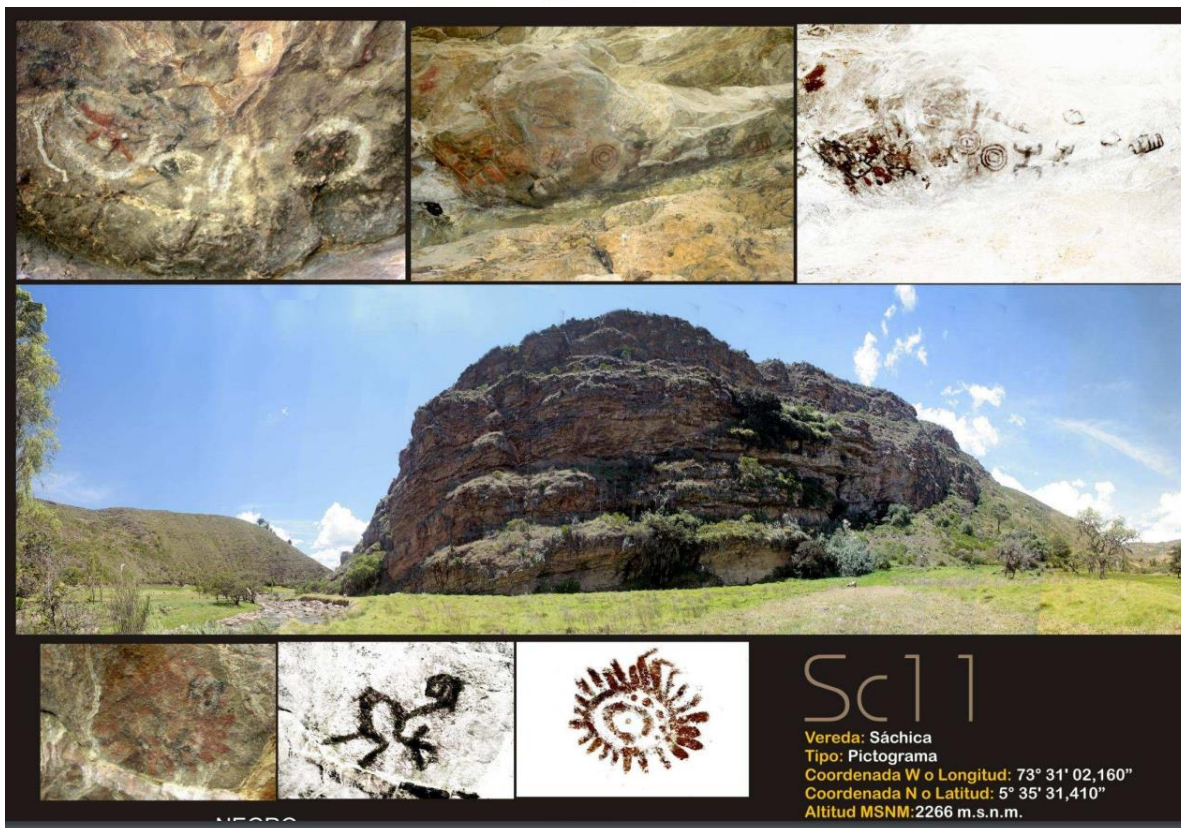
Sc07, Sc08, Sc09

Vereda: Ritoque
Tipo: Pictograma
Coordenada W o Longitud: 73° 31' 12,282"
Coordenada N o Latitud: 5° 35' 31,144"
Altitud MSNM: 2203 m.s.n.m.









Que de los estudios realizados, en especial, el arrojado del Convenio entre la Gobernación de Boyacá y la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia dentro del proyecto Fortalecimiento y Conservación del Patrimonio de la secretaría de Cultura de la Gobernación de Boyacá, «para el desarrollo de inventarios y registros, promoción y difusión, formulación de planes de manejo y protección de actividades relacionadas con la conservación, el mantenimiento e intervención de bienes de interés cultural» UPTC N001939 SGI:773. Febrero 2012, es evidente el riesgo que presentan estos elementos de alto valor arqueológico. En especial, por la explotación de canteras, la falta de mecanismos de protección de ingreso a particulares a los diversos sitios, la inexistencia de un plan de manejo que otorgue seguridad y enseñe sobre la necesidad de protección.

Afirma, además en el documento mencionado que:

«En 22 de Agosto de 2011, en el informe de la Secretaría de Cultura Diana Camila Rubio Sierra al Alcalde, la Personería y la Inspección Municipal, se denunció que a pesar de que se ha considerado que las pinturas rupestres cumplen las condiciones para ser declaradas patrimonio cultural de la nación, y que el sitio está clasificado dentro del

Plan de Protección del Municipio en el EOT sección 6.1.3: Sector Cultura y Turismo, que «dicta la protección, rehabilitación y conservación del cerro el Calvario, las cuevas de San patricio, los Petroglifos y el Pozo Terma», se presentan las pinturas rupestres así:

«- La cerca de piedra que se había construido como protección y para delimitar el acceso de las personas a las pinturas, es ahora un corras para las cabras, también desde allí se hacen fogatas, parrilladas para asar mazorcas.

«- El acceso a las piedras está afectado por las bocatomas que los vecinos han instalado para encausar el río, cerca de las piedras

«- El puente de madera que comunica los dos lados del río, y llega a las pinturas, en el invierno el río se llevó las tablas y se deterioraron las bases del puente, están los 'gaviones libres' es inseguro y está en mal estado: riesgo para la población

«En posterior reconocimiento realizado por nosotros, en 2011, a pesar de que se han suspendido las explotaciones de caliza, se reconocen paredes ahumadas que han tapado las pinturas. Con el invierno marcado de este año, el río ha erosionado la ribera y las aguas están sobre el nivel de la roca. Según información de la alcaldía, la empresa Calizas construyó un muro de protección que no deja ver las pictografías e interviene visualmente el lugar. Además[,] se ha abierto una acequia cerca de las pictografías, desestabilizando la orilla del río tanto que en la última crecida se erosionó la ribera norte hasta destruir el sendero y llegar en partes al soporte de las pictografías.»

De acuerdo con el «Plan de desarrollo turístico sostenible 2018-2028», el municipio de Sáchica presenta las siguientes características culturales, geológicas y paleontológicas:

«11. INVENTARIO DE LOS ATRACTIVOS TURÍSTICOS DEL PATRIMONIO NATURAL Y CULTURAL

«ATRATIVOS 1. ZONA NATURAL DESIERTO DE SÁCHICA (DEL ZAQUENSÍPA, O DE LA CANDELARIA, DE ALMAS)

Descripción. Zona natural desierto del Zaquensípa o de La Candelaria. Región oriente, sur y occidente. Corresponde al territorio comprendido de las veredas Arrayan, Tintal, El Espinal. En la vereda Arrayán, parte alta/sector Llanitos, se encontraron los Pliosaurios, fósiles de reptil marino que vivieron aproximadamente hace 125 millones de años. El desierto del Zaquensípa o de La Candelaria permea el 90% aproximadamente del territorio. En las veredas Tintal y El Espinal tiene su mayor extensión.

«Atractivos

- Formas geológicas y “paleta de colores” del desierto.
 - Objetos del patrimonio geológico y paleontológico.
- Conocimiento de animales fosilizados (invertebrados, vertebrados, plantas fósiles, icnofósiles, principalmente (Pliosaurio reptil marino, amonitas, trilobites, corales, moluscos, bivalvos, cangrejos, graptolites; semillas, helechos, hojas, fragmentos de tronco; concreciones entre otros), principalmente de la era Mesozoica del periodo jurásico y cretácico.
- Pliosaurios (reptil marino fosilizado) / vereda arrayan, sector llanitos.
 - Ecosistema bosque alto seco andino y su flora, vegetación asociada: xerofítica, cactus, suculentas, arbustos y árboles nativos.
 - Ecosistemas bosque alto seco andino y su fauna asociada (avifauna, entre otras).
 - Bóveda celeste: El desierto del Zaquensípa o de La Candelaria es uno de los mejores lugares de Colombia para observar la bóveda celeste. Se puede ver de cerca las estrellas y el sol, las excelentes condiciones atmosféricas, la altura, la limpieza del cielo, lo convierten en un lugar único y maravilloso para observaciones astronómicas.
 - Clima tropical andino.
 - Patrimonio etnográfico (vida campesina, objetos del patrimonio, cultural y social de sus usos y costumbres).
 - Cultivos de vides y otros
 - Caminos que surcan el desierto, senderos interpretativos que nos llevan a los diferentes miradores para contemplar el Valle del Zaquensípa, el Macizo de Iguaque y la Cordillera Oriental hacia el sur (Cundinamarca) y occidente (departamento de Santander), principalmente.

Camino en el desierto del Zaquensípa o de La Candelaria:

- Camino al mirador de la amonita (Sáchica-Mirador del Desierto del Saquenzípa-Sáchica).

«Vereda El Espinal.

- Camino a la era mesozoica (Sáchica-Fósil Pliosaurio, reptil marino fosilizado-Sáchica).

«Vereda Centro y Arrayan.

- Camino de los fósiles (Sáchica-mirador de la amonita-desierto del Zaquensípa-Sáchica).
- Vereda Tintal.
- Camino al observatorio solar muisca (Sáchica-desierto del Zaquensípa-observatorio solar indígena*-Sáchica). *Patio de Brujas

«Veredas: El Espinal de Sáchica y Carapacho de Ráquira.

- Camino a mama piedra (Sáchica-granadillo-mirador del período cretácico-Sáchica).

«Vereda Arrayan, Quebrada arriba y Tintal.

- Camino al monasterio de la Candelaria (Sáchica-desierto del Zaquensípa-monasterio de la candelaria/Ráquira).

«Vereda tintal.

- Parque Temático Gondava: valle de los dinosaurios. Parque temático de dinosaurios a escala real.
- Taller y almacenes de artesanías

«ATRATIVOS 2-ZONA NATURAL BOSQUE ALTO ANDINO.

Descripción. Zona nororiental y sur oriental, parte alta. El ecosistema natural bosque alto andino en el municipio de Sáchica se encuentra en las veredas Arrayan, Quebrada arriba y Ritoque; ocupa el 10% aproximadamente del territorio.

«Atractivos

- Patrimonio geológico, paleontológico, antropológico, arqueológico, ecológico y etnográfico.
- Geo formas Ecosistema Bosque Alto Andino y Páramo bajo.
- Ecosistema Bosque Alto Andino. Flora nativa y foránea.
- Ecosistema Bosque Alto Andino. Fauna.
- Quebradas, cascadas.

- Aguas termales ferruginosas reconstituyentes.
- Patrimonio etnográfico. Objetos del patrimonio cultural y social de usos y costumbres, vida campesina.
- Caminos rurales: senderos que surcan este ecosistema y miradores para disfrutar y divisar el desierto del Saquenzípa o de La Candelaria, el valle del Zaquensípa, El Macizo de Iguaque y la Cordillera Oriental hacia el sur (Cundinamarca) y occidente (departamento de Santander), principalmente.

Caminatas definidas:

- Camino de los Sáchicas (Sáchica-Pinturas rupestres-Bosque de Gaques-Camino de origen Villa de Leyva).

Vereda Ritoque.

- Camino a la cascada del sauce (Sáchica-Pinturas rupestres-Bosque de Gaques-Camino de origen-Villa de Leyva).

Vereda Arrayan y Quebrada Arriba.

«ATRATIVOS 3-ZONA ARQUEOLÓGICA DE LA CULTURA MUISCA.

En busca de El Dorado.

Descripción. Costado Nororiental, parte plana ecosistema bosque alto andino. En esta zona se encuentra la mayor cantidad de pinturas rupestres de la cultura de origen Muisca y anterior, en la vereda de Ritoque, paralelas al río Sáchica y en el inicio del macizo de Iguaque/Santuario de Fauna y Flora de Iguaque.

Atractivos

- Pinturas rupestres. Reconocimiento del patrimonio cultural en la vereda Ritoque.
- Macizo de Iguaque y sus geofomas.
- Ecosistema Bosque Alto Andino. Fauna y flora nativa y foránea. Reconocimiento de objetos del patrimonio natural.
- Reconocimiento del patrimonio socio cultural (imaginarios sobre la memoria Muisca del lugar y el entorno/laguna de Iguaque).
- Ecosistema Andino. Disfrute estético.
- Aguas termales ferruginosas reconstituyentes.
- Quebrada Sáchica.
- Trabajo en arcilla y piedra, con maestros artesanos.
- Taller y almacenes de artesanías.

- Caminos rurales.
- Camino a pinturas rupestres (Sáchica-pinturas rupestres – Sáchica). Vereda Ritoque.

«ATRATIVOS 4-ZONA NATURAL VALLE DEL ZAKUENSÍPA.

Paisaje agrícola.

Descripción. Corresponde a la zona urbana, y el entorno mediato plano y semi plano/media ladera, oriente, sur y occidente de la zona urbana. Veredas Arrayan, Centro y Tintal.

Atractivos

Paisaje agrícola.

- Patrimonio Etnográfico. Habitantes campesinos de las veredas Arrayan, Centro, Tintal.
- Familias campesinas en sus fincas o parcelas de vivienda, disfrutando de la vida (trabajo, usos, oficios y costumbres).
- Cultivos de cebolla, tomate, pimentón, entre otros, sembrados al aire libre y en invernaderos de manera tradicional con ayuda de agroquímicos. Conocimiento del proceso de producción de tomate y cebolla cabezona, principalmente.

Espacio público rural.

- Gastronomía. Restaurantes de comida nacional e internacional. Comida ancestral Muisca. Para degustar platos típicos como la “gallina criolla” y una buena chicha (bebida típica a base de maíz), entre otras.
- Canchas de tejo (deporte autóctono).
- Mercado campesino: Espacio de encuentro cultural donde además de las actividades comerciales se encuentran las expresiones más autóctonas de la región.
- Taller de arcilla.
- Festivales, encuentros, entre otros eventos. Reinado Nacional de la Cebolla y Festival de la danza de la Chicha.
- Ferias y fiestas patronales en honor al Divino Niño, San Roque y San Lorenzo.
- Día del campesino, entre otros

«ATRATIVOS 6-ZONA URBANA COLONIAL. CENTRO HISTÓRICO / CONJUNTO

DOCTRINERO

Descripción: Centro histórico con memoria indígena y conjunto doctrinero. Sáchica antes del siglo XVI era un municipio de origen indígena, luego paso a ser un poblado con características arquitectónicas y urbanas de estilo colonial español.

Atractivos

- Centro histórico con su Piedra Indígena y conjunto doctrinero, templo de San Lorenzo (arquitectura y arte religioso), Cruz atrial y Jardín de Olivos, Casa de la Cultura y otras de estilo colonial.
- Paisaje urbano colonial. Conjunto urbano en forma de damero.
- Elementos singulares: esculturas monumentos al Sol, la Luna y la Cebolla (Maestro Cesar G García P).
- Taller escultórico. Maestro escultor Cesar Gustavo García Páez.
- Café Zaquensipa, principalmente.

Como puede observarse con base en lo expresado, el municipio de Sáchica, departamento de Boyacá, cuenta con un inventario arqueológico invaluable, que requiere de reconocimiento y protección, razón por la cual se presenta el presente proyecto de ley.

MARCO CONSTITUCIONAL Y LEGAL

- **Constitucional.**

Artículo 8°. «Es obligación del Estado y de las personas proteger las riquezas culturales y naturales de la Nación.»

Artículo 63°. «Los bienes de uso público, los parques naturales, las tierras comunales de grupos étnicos, las tierras de resguardo, el patrimonio arqueológico de la Nación y los demás bienes que determine la ley, son inalienables, imprescriptibles e inembargables.»

Artículo 72°. «El patrimonio cultural de la Nación está bajo la protección del Estado. El patrimonio arqueológico y otros bienes culturales que conforman la identidad nacional, pertenecen a la Nación y son inalienables, inembargables e imprescriptibles. La ley establecerá los mecanismos para readquirirlos cuando se encuentren en manos de particulares y reglamentará los derechos especiales que pudieran tener los grupos étnicos asentados en territorios de riqueza arqueológica».

- Legal

Ley 163 de 1959, «Por la cual se dictan medidas sobre defensa y conservación del patrimonio histórico, artístico y monumentos públicos de la Nación», y se reglamenta con el Decreto 264 de 1963», artículos 1, 12 y 14.

Decreto 264 de 1963. «Por el cual se reglamenta la Ley 163 de 1959 sobre defensa y conservación del patrimonio histórico, artístico y monumentos públicos de la Nación».

Convención sobre la Protección del Patrimonio Mundial Cultural y Natural. 17ª reunión celebrada en París del 17 de octubre al 21 de noviembre de 1972.

Ley 45 de 1983 «Por medio de la cual se aprueba la "Convención para la Protección del Patrimonio Mundial Cultural y Natural", hecho en París el 23 de noviembre de 1972 y se autoriza al Gobierno Nacional para adherir al mismo».

Ley 397 de 1997, Ley general de la Cultura «Por la cual se desarrollan los artículos 70, 71 y 72 y demás artículos concordantes de la Constitución Política y se dictan normas sobre patrimonio cultural, fomentos y estímulos a la cultura, se crea el Ministerio de la Cultura y se trasladan algunas dependencias», artículo 6º, modificado por el artículo 3º de la ley 1185 de 2008.

Ley 1185 de 2008 «Por la cual se modifica y adiciona la Ley 397 de 1997 - Ley General de Cultura- y se dictan otras disposiciones».

Decreto Ley 4131 de 2011 «“Por el cual se cambia la Naturaleza Jurídica del Instituto Colombiano de Geología y Minería (Ingeominas)”

El numeral 9º del artículo 4 de este Decreto Ley asigna al Servicio Geológico Colombiano la competencia para «identificar, evaluar y establecer zonas de protección, que en razón de la presencia de patrimonio geológico o paleontológico del país, puedan considerarse áreas protegidas». Subrayado nuestro.

Plan Estratégico del Conocimiento Geológico del Territorio colombiano 2014-2023 del Servicio Geológico Colombiano, contempló como estrategia relacionada con paleontología la de «apoyar estudios básicos en la paleontología y bioestratigrafía que permitan: identificar el potencial de la riqueza paleontológica del

país, la reconstrucción de la historia en el actual territorio de Colombia, y la generación de información básica que contribuya a la salvaguarda del patrimonio paleontológico de la nación y la protección de las localidades fosilíferas y yacimientos paleontológicos».

Decreto 1080 de 2015. «Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Cultura».

IMPACTO FISCAL.

El presupuesto público es el instrumento principal de la actividad financiera del gobierno y es la carta de orientación para la ejecución de las finanzas estatales, instrumento de planificación y cumplimiento de planes y programas que refleja la actividad gubernamental y el cumplimiento de la Constitución Política en los ámbitos políticos, económicos, jurídicos y sociales.

Por medio de este instrumento se llevan a cabo la búsqueda y el cumplimiento de principios y finalidades de la actuación administrativa, y que, en últimas, orienta la satisfacción de necesidades de los individuos que lo conforman y se garantizan los recursos necesarios para el normal funcionamiento del aparato estatal.

Son varios los principios que rigen la actividad presupuestal y por tanto, cualquier acción u omisión que determine variaciones que afecten el cumplimiento del deber constitucional o legal del estado, a través de cualquiera de sus entidades, debe resolverse, y para el caso de los proyectos de ley, se pronuncia la ley 819 de 2003, quien en su artículo 7° expone:

«Análisis del impacto fiscal de las normas. En todo momento, el impacto fiscal de cualquier proyecto de ley, ordenanza o acuerdo, que ordene gasto o que otorgue beneficios tributarios, deberá hacerse explícito y deberá ser compatible con el Marco Fiscal de Mediano Plazo.

»Para estos propósitos, deberá incluirse expresamente en la exposición de motivos y en las ponencias de trámite respectivas los costos fiscales de la iniciativa y la fuente de ingreso adicional generada para el financiamiento de dicho costo.

»El Ministerio de Hacienda y Crédito Público, en cualquier tiempo durante el respectivo trámite en el Congreso de la República, deberá rendir su concepto frente a la consistencia de lo dispuesto en el inciso anterior. En ningún caso este concepto podrá ir en contravía del Marco Fiscal de Mediano Plazo. Este informe será publicado en la Gaceta del Congreso.

»Los proyectos de ley de iniciativa gubernamental, que planteen un gasto adicional o una reducción de ingresos, deberá contener la correspondiente fuente sustitutiva por disminución de gasto o aumentos de ingresos, lo cual deberá ser analizado y aprobado por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

»En las entidades territoriales, el trámite previsto en el inciso anterior será surtido ante la respectiva Secretaría de Hacienda o quien haga sus veces».

CONFLICTO DE INTERESES

Teniendo en cuenta lo establecido en el artículo 3 de la Ley 2003 del 19 de noviembre de 2019, por la cual se modifica parcialmente la Ley 5 de 1992 y se dictan otras disposiciones, que modifica el artículo 291 de la Ley 5 de 1992, en la que se estableció que el autor del proyecto y el ponente presentarán en la exposición de motivos un acápite que describa las circunstancias o eventos que podrán generar un conflicto de interés para la discusión y votación del proyecto.

Se considera que el presente proyecto de ley no genera conflictos de interés en atención a que se trata de un proyecto que no genera un beneficio particular, actual y directo a los congresistas, de conformidad con lo establecido en el artículo 1 de la Ley 2003 de 19 de noviembre de 2019; sino que, por el contrario, se trata de disponer por medio de la ley un reconocimiento expreso a elementos que constitucionalmente deben ser protegidos, por tanto, el beneficio no puede ser particular.


Sobre este asunto ha señalado el Consejo de Estado “No cualquier interés configura la causal de desinvestidura en comento, pues se sabe que sólo lo será aquél del que se pueda predicar que es directo, esto es, que per se el alegado beneficio,

provecho o utilidad encuentre su fuente en el asunto que fue conocido por el legislador; particular, que el mismo sea específico o personal, bien para el congresista o quienes se encuentren relacionados con él; y actual o inmediato, que concorra para el momento en que ocurrió la participación o votación del congresista, lo que excluye sucesos contingentes, futuros o imprevisibles. También se tiene noticia que el interés puede ser de cualquier naturaleza, esto es, económico o moral, sin distinción alguna”.

Bibliografía

Inventario, Georreferenciación y Valoración del Patrimonio Arqueológico del Municipio de Sáchica, Provincia de Ricaurte, Boyacá. Grupo Interdisciplinario de Investigaciones Arqueológicas de Históricas. Convenio Interinstitucional Gobernación de Boyacá UPTC N001939 SGI:773. Febrero 2012

Convenio entre la Gobernación de Boyacá y la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia dentro del proyecto Fortalecimiento y Conservación del Patrimonio de la secretaría de Cultura de la Gobernación de Boyacá, «para el desarrollo de inventarios y registros, promoción y difusión, formulación de planes de manejo y protección de actividades relacionadas con la conservación, el mantenimiento e intervención de bienes de interés cultural» UPTC N001939 SGI:773. Febrero 2012



ANA PAOLA AGUDELO GARCÍA
Senadora de la República
Partido Político MIRA



MANUEL VIRGÜEZ PIRAQUIVE
Senador de la República
Partido Político MIRA



CARLOS EDUARDO GUEVARA
Senador de la República
Partido Político MIRA



IRMA LUZ HERRERA RODRÍGUEZ
Representante a la Cámara por Bogotá
Partido Político MIRA